



# Resolución Directoral N° 314 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 21 OCT 2024

**VISTO:** El Informe N° 963-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL, de fecha 28 de agosto del 2024, Informe N° 080-2024-UL-A.ALMACEN-G/HR“MAMLL”-AYAC, de fecha 23 de agosto del 2024, sobre la aprobación del **Plan de Trabajo de Inventario de Existencias Físicas Valorizadas en el Almacén General - 2024, del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho;** y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”, modificado mediante Resolución Directoral N° 0011-2023-EF/54.01, con el objeto de establecer los procedimientos y actividades para la organización y gestión del almacenamiento, las operaciones de asignación y el traslado de bienes muebles a los usuarios finales;

Que, el artículo 43 de la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, señala que, El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual; así como, identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda. El inventario de bienes muebles en el almacén puede ser masivo o cíclico;

Que, el artículo 44 de la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, señala que, La OGA o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario. Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario. La verificación física es realizada por la Comisión de Inventario, la que en ningún caso será integrada con personal





# Resolución Directoral N° 314 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

21 OCT 2024

Ayacucho,.....

de almacén. Estos últimos intervienen solo para indicar el lugar en que se encuentran ubicados los bienes y brindar la asesoría técnica que la Comisión de Inventario requiera. El inventario masivo en el almacén es de carácter obligatorio por lo menos una vez al año y al cierre del ejercicio fiscal, e implica el cierre de operaciones por uno o más días, según lo previsto en el plan de trabajo aprobado por la OGA;

Que, el artículo 46 de la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, señala que, la Comisión de Inventario remite a la OGA, el Informe Final de Inventario con los resultados obtenidos, teniendo en cuenta el contenido mínimo establecido en el Anexo N° 9 de la Directiva. La información se registra en el módulo de almacenes del sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, dentro de los diez (10) días hábiles de presentado el Informe Final de Inventario a la OGA. Dicho registro no debe exceder al 31 de enero de cada año,

Que, mediante Informe N° 080-2024-UL-A.ALMACEN-G/HR“MAMLL”-AYAC, de fecha 23 de agosto del 2024, el jefe del Almacén General remite el Plan de Trabajo de Inventario de Existencias Físicas Valorizadas en el Almacén General – 2024, del Hospital Regional de Ayacucho, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 963-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL, de fecha 28 de agosto del 2024, el Jefe de la Unidad de Logística remite el Plan de Trabajo de Inventario de Existencias Físicas Valorizadas en el Almacén General – 2024, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el objetivo del precitado Plan, es lograr que el proceso de inventario de existencias físicas valorizadas en el Almacén General, se ejecute adoptando criterios uniformes en aplicación a los principios de racionalidad y funcionalidad concordantes con las normas establecidas, establecer la existencia física del suministro e insumo, constatar físicamente el estado de conservación, ubicación y cantidad de los suministros que se encuentran en el Almacén, con la finalidad de señalar el procedimiento a seguir para efectuar una adecuada verificación y determinar la existencia física valorizada de los suministros, insumos, repuestos y otros materiales que se encuentran en los diferentes ambientes del Almacén General del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, la Dirección Ejecutiva es la unidad orgánica que constituye el Órgano de Dirección del Hospital Regional de Ayacucho “Miguel Ángel Mariscal Llerena”; está a cargo de un Director Ejecutivo, quien representa legalmente a la institución, conduce, dirige la gestión y hace cumplir las políticas, normas y objetivos en salud, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.2 del ítem I del Manual de Organización y Funciones; y de acuerdo a lo previsto en el numeral 72.2 del artículo 72° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento





# Resolución Directoral N° 314 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

21 OCT 2024

Ayacucho,.....

Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, *“toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado; y en ejercicio de las facultades de las que se encuentra inculcada para realizar diversas acciones de administración interna, necesaria para el eficiente cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la institución; por lo que, se debe aprobar mediante acto resolutivo; el **Plan de Trabajo de Inventario de Existencias Físicas Valorizadas en el Almacén General – 2024, del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho**;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023- GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, el “Plan de Trabajo de Inventario de Existencias Físicas Valorizadas en el Almacén General – 2024”, del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho cuyo documento en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR**, al Jefe del Área de Almacén General, realizar las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y ejecución del Plan aprobado, en cumplimiento de sus funciones de su competencia.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR**, con la presente resolución al Área de Almacén General, Unidad de Logística, Oficina de Administración y Unidad de Economía y Finanzas para su conocimiento y fines.

**ARTICULO 4°.- DISPONER**, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

JHAB/DE-HRA  
JCHG/DIR-ADM  
ABOV/DIR-OPP  
ECN/AJ  
HAVC/J-UP  
RFV/G/Selección



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIMANA  
DIRECTOR EJECUTIVO